



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074-2016-A/MPMN

Moquegua, **17 FEB. 2016**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN, de fecha 31/DIC/2015, Informe N° 0286-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 148-2016-DJNT/GA/MPMN sobre Rectificación de Error Material, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 20° inc. 6), de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el art. 43° del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN, de fecha 31/DIC/2015, se determina en su **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción y Transferencia de Obra por Impuesto, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 192564, objeto del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN, comité conformado por los siguientes miembros:**

- **PRESIDENTE** : Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- **INTEGRANTES** :
 - Gerente de Infraestructura Pública
 - Gerente de Administración
 - Dos (02) miembros del Área de Liquidaciones

Que, mediante Informe N° 0286-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 08/FEB/2016, la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Mercedes Cabello Díaz, solicita se disponga de las acciones conducentes a fin de subsanar el error material involuntario observado en la Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN de fecha 31/DIC/2015, en el tercer considerando, al haberse consignado "... Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN...", debiendo ser lo correcto "... Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN..."; así mismo se debe prever que en su artículo primero se hizo mención "... objeto del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN...", debiendo consignarse "... objeto del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN...".

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes se tiene que el artículo 201° inciso 201.1) de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido debe tenerse por rectificado el error material advertido en la Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN de fecha 31/DIC/2015 del tercer considerando y artículo primero, a mérito de las precisiones argumentadas en los párrafos precedentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0042-2016-A/MPMN; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material producido en el tercer considerando de la Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2015 y del artículo primero, conforme al siguiente detalle:

DICE: "Que, bajo los lineamientos determinados en la Ley 29230 y su Reglamento con fecha 16/ABR/2013, se suscribe el **Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN** entre la Entidad Municipal y la Empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION...".

DEBE DECIR: "Que, bajo los lineamientos determinados en la Ley 29230 y su Reglamento con fecha 16/ABR/2013, se suscribe el **Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN** entre la Entidad Municipal y la Empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION...".

DICE: ARTÍCULO PRIMERO.- "CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra Por Impuesto, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua" con Código SNIP N° 192564, **objeto del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN...**".

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO.- "CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra Por Impuesto, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua" con Código SNIP N° 192564, **objeto del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN...**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR, la plena eficacia de los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 01405-2015-A/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA